

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

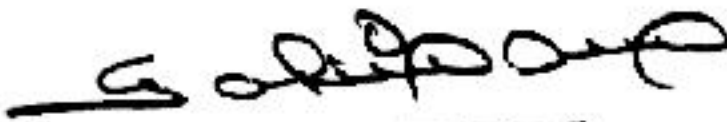
Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2019-0061

Proceso: divisorio

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, adecúese la misma a lo prescrito en los artículos 312, 315 y 316 del C.G.P. y coadyúvese la misma por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros